|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** | |
|  | **DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL-GESTIÓN INFORMÁTICA** | |
|  | **Invitación a cotizar 11010003-025 de 2020** | |
|  | **Solicitudes de Aclaración** | |
|  | **Marzo 6 de 2020** | |
|  |  | |
| **ÍTEM** | **SOLICITUD DE ACLARACIÓN** | **RESPUESTA** |
| **1** | Se observa que dentro del cronograma no se estipula una visita técnica por parte de los interesados que permita revisar los espacios, por consiguiente, se solicita programar visita técnica con el fin de revisar en detalle los espacios de la intervención y lograr preparar una propuesta comercial con todo los datos necesarios para el sistema de cableado estructurado. | Las obras que se van a realizar dentro del contrato se ejecutarán en todos los espacios de la Universidad de Antioquia, como se especifica en *"Resumen y Cronograma" "Lugar de ejecución del contrato"*. Es decir que los espacios de intervención están en Ciudad Universitaria, sedes metropolitanas y sedes regionales, lo que hace inviable una visita para tales propósitos. Es por ello que, de acuerdo al conocimiento que la Universidad tiene del proyecto, en los elementos que el contratista debe cotizar se encuentra todo lo que es requerido para la ejecución del contrato y la Universidad considera que no es necesaria la visita técnica.  Por lo expuesto, no se acepta su solicitud. |
| **2** | Numeral 4.4 Contratos, se solicita lo siguiente: *"El PROPONENTE deberá certificar experiencia en la ejecución de por lo menos dos (2) contratos de suministro e instalación de sistemas de cableado estructurado en Colombia, similares a los ofrecidos en esta propuesta. Los contratos se deberán haber ejecutado entre enero de 2018 y enero de 2020, con una cuantía mayor o igual a mil millones de pesos ($1.000´000.000) en un solo contrato y deberán tener calificación buena o excelente."*  Teniendo en cuenta lo anterior, no es claro que valor debe tener el segundo contrato porque el valor solicitado dice que es un solo contrato, motivo por el cual, muy respetuosamente, se solicita aclarar si solo es necesario un contrato de $1.000.000.000 y el otro contrato de suministro e instalación de sistemas de cableado estructurado puede ser de cualquier cuantía. | El oferente debe certificar experiencia en la ejecución de por lo menos dos (2) contratos de suministro e instalación de sistemas de cableado estructurado en Colombia.  Se reitera y enfatiza que ambos contratos deberán haberse ejecutado entre enero de 2018 y enero de 2020, y cada uno de los contratos debe tener una cuantía mayor o igual a mil millones de pesos. Dicho requisito es habilitante o de participación, si no se cumple el mismo la propuesta no podrá ser considerada. Recuerde además que la calificación de cada uno de dichos contratos, debe ser buena o excelente. |
| **3** | En la sección Fase 2 Evaluación económica y experiencia del proveedor, Experiencia (pág.30-31) se establece:  *"****Experiencia (15 puntos)*** *Para obtener la calificación de este ítem, se solicitará que el proveedor entregue certificaciones comerciales de contratos de suministro e instalación de sistemas de cableado estructurado similares a los acá ofrecidos (con una cuantía mayor o igual a mil millones de pesos ($1.000´000.000) en un solo contrato). Se usará el número de contratos que haya finalizado el proponente en el país entre los meses de enero de 2018 y enero de 2020.  Se asignarán 3 puntos por cada contrato que cumpla las condiciones anteriores, máximo 5 contratos para un máximo de 15 puntos."*  Teniendo en cuenta lo anterior, la experiencia requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato con el fin de cuidar los intereses de la entidad. En el caso del presente proceso de contratación no se están guardando criterios adecuados de proporcionalidad ya que para un presupuesto oficial de 1880 SMMLV se está exigiendo acreditar una experiencia ponderable de 5696 SMMLV lo cual equivale al 303% del presupuesto oficial; por ello se solicita a la entidad considerar bajar dicha exigencia mayor o igual al 200%, es decir, bajar el valor de los contratos a $800.000.000 esto sin causar perjuicio de riesgo al cumplimiento del contrato, dado que lo solicitado guarda proporción al objeto del contrato, su valor y complejidad.  Adicionalmente se solicita a la entidad no limitar la ejecución de los contrato para acreditar la experiencia, a los dos últimos años sino ampliarlo desde el 2017, ya que esto representa más beneficio para la entidad permitir que los proponentes presenten contratos con mayor antigüedad de ejecución, lo cual se traduce en mayor experiencia, eficiencia y eficacia a la hora de ejecutar el contrato objeto del presente proceso. | De acuerdo con el numeral 4.4 del pliego, la experiencia requerida obligatoriamente o la exigencia de acreditación para que el proveedor pueda participar, es la ejecución de por lo menos dos (2) contratos, mismos que además son calificables, cada uno con tres (3) puntos. Los tres (3) contratos adicionales que podría presentar el contratista de acuerdo al ítem de experiencia para el Factor Proveedor en la evaluación, son opcionales, y en caso de certificarse también otorgan, cada uno, tres (3) puntos.  En consecuencia, no se acepta su solicitud.  En cuanto a la solicitud referente a ampliar el tiempo de ejecución de los contratos para la acreditación de experiencia, La Universidad, dentro de la autonomía que le asiste para fijar las condiciones o requisitos en sus procesos de selección de contratistas, considera necesario que el contratista escogido para la ejecución del contrato, tenga experiencia vigente y reciente en este tipo de instalaciones.  Por lo tanto, no se acepta su solicitud. |
| **4** | Agradecemos no restringir la participación a empresas con domicilio principal o sucursal en el Área Metropolitana del Valle de Aburra, para permitir la participación de oferentes de otras regiones del país. | En este proyecto, la comunicación e interacción ágil y oportuna de La Universidad con El Contratista es de vital importancia, por lo tanto, se considera necesario que el oferente disponga de una sucursal en al Área Metropolitana del Valle de Aburra, para poder facilitar estos procesos. La Universidad tuvo recientemente una experiencia poco satisfactoria en un proceso anterior del mismo objeto, con un contratista que no tenía sucursal en el Área Metropolitana del Valle de Aburra, y dada la cantidad de dificultades que se presentaron para atender oportunamente los múltiples requerimientos de la Universidad, el contratista se vio obligado a ceder el contrato. Es importante aclarar, que sí se permite la participación de oferentes de otras regiones del país, pero deben tener una sucursal constituida en el Área Metropolitana del Valle de Aburra.  Por lo expuesto, no se acepta su solicitud |
| **5** | Solicitamos respetuosamente ampliar el plazo para certificar contratos de experiencia a cinco años es decir desde enero de 2015 a 2nero 2010. | La Universidad considera necesario que el contratista escogido para la ejecución del contrato, tenga experiencia vigente y reciente en este tipo de instalaciones.  Por lo tanto, no se acepta su solicitud. |
| **6** | Agradecemos permitir la participación de empresas en consorcio o unión temporal | La Universidad considera que en este tipo de sociedades (uniones temporales y consorcios), se podrían diluir las responsabilidades de los miembros; además es importante para la Institución, tener un solo interlocutor válido acreditado y respaldado por el fabricante o proveedor de todos los elementos del sistema de cableado requerido.  Por lo expuesto, no se acepta su solicitud |
| **7** | Esta licitación se está viendo supeditada a un solo distribuidor del mercado que es ANIXTER por lo que se podría prestar para que sea una licitación amarrada y sin equidad para los demás proponentes que deseen participar:4.5. Certificaciones4.5.1. El PROPONENTE deberá ser canal certificado de la marca SYSTIMAX®, lo cual se verificará con la certificación expedida por COMMSCOPE.4.5.2. Al menos dos (2) de los instaladores que estarán en la Universidad para la ejecución del contrato derivado de esta invitación, deberán ser certificados por COMMSCOPE en la marca SYSTIMAX®. EL PROPONENTE deberá adjuntar el certificado de COMMSCOPE para dichos instaladores.4.5.3. EL PROPONENTE deberá contar con al menos un (1) diseñador certificado por COMMSCOPE en la marca SYSTIMAX®. Se deberá adjuntar el certificado COMMSCOPE para dicho diseñador.4.6. Condiciones técnicas.4.6.1. Dado que el actual sistema de cableado que posee la Universidad se encuentra implementado con tecnología SYSTIMAX®, se hace Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional 11010003-025 de 202013 absolutamente obligatorio que todos los materiales importados de cableado estructurado a utilizar en este proyecto sean de esta misma marca.Las condiciones técnicas exigidas para los bienes o servicios que pretende adquirir la Entidad Estatal, no puede implicar la exigencia de marcas particulares dentro de un Proceso de Contratación. Así las cosas, por regla general no es posible que una Entidad Estatal exija marcas particulares en un Proceso de Contratación, pues de lo contrario se estaría vulnerando los principios de transparencia y selección objetiva consagrados en la ley.Hoy el cableado estructurado es certificado por muchas compañías de cableado y de igual calidad a systimax como lo es amp, siemon, leviton,furukawa, entre otras y que brindan garantías iguales o superiores a lo que hoy ofrece SYSTIMAX , por lo que debe ser reevaluada esta invitación a cotizar | Actualmente la Universidad cuenta con aproximadamente 15.000 puntos de red, en los cuales todos los elementos del sistema de cableado son marca Systimax. Es decisión de la Universidad no mezclar marcas en los componentes de su sistema de cableado.  Tener en cuenta que en el mercado colombiano y específicamente en el área metropolitana del Valle de Aburra, existen múltiples proveedores e instaladores de la marca Systimax.  Por lo tanto no se acepta su solicitud. |